

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 176.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

“Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de Agustín Pérez Valera, preso fugado de la cárcel de Hoyos (Cáceres) el día 1.º del corriente mes, estatura regular, algo grueso, color moreno, pelo y barba negra, ojos castaños oscuros, cara redonda; viste pantalón, chaqueta y chaleco paño basto oscuro, borceguíes de becerro negro y sombrero hongo color café.”

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, fuerza del Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Palencia 28 de Enero de 1892.

El Gobernador,

Crisógono Manrique.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección de Recaudación.

Por el Agente ejecutivo de la

3.ª Zona del partido de Frechilla y con asentimiento de esta Administración, ha sido nombrado Auxiliar de dicha Zona D. Manuel González Alvarez, vecino de Paredes de Nava, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la instrucción de Recaudadores y Agentes de 12 de Mayo de 1888, quedando nulo y de ningún valor el nombramiento hecho en 30 de Octubre último en favor de D. Teófilo Gutiérrez Tejedor.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de las Autoridades civiles y judiciales de los pueblos que constituyen mencionada Zona y de los contribuyentes de la misma, y prestándole dichas Autoridades los auxilios que necesite.

Palencia 28 de Enero de 1892.—El Administrador, Manuel González.

Sección de Directas.—Negociado industrial.—Circular.—Patentes.

Viene observando esta Administración que los Sres. Alcaldes y demás Autoridades facultadas para la expedición de licencias que autorizan en el interior de las poblaciones el libre ejercicio de las industrias comprendidas en la tarifa 5.ª ó de patentes, contraviniendo lo preceptuado en el art. 87 del reglamento de la contribución industrial y de comercio de 18 de Julio de 1882, conceden, con grave perjuicio de los intereses del Estado, la constitución de puestos al ser solicitados, sin la previa presentación del certificado talonario que acredite haber satisfecho á la Hacienda la cuota correspondiente.

No deja de llamar también la atención de esta Administración la tolerancia que dichos Sres. Alcaldes vienen teniendo con los industriales en ambulancia, permitiéndoles recorrer el interior de sus respectivas localidades sin que estén la mayor parte de ellos provistos del documento que les autorice el libre ejercicio de la citada industria, por lo que les ruega y encarga, como representantes que son de los intereses del Tesoro, prohiban la venta á todo aquél que no tenga satisfecha la cuota que previene la instrucción, obligándole á proveerse de la oportuna patente.

También ha llamado la atención que la mayoría de los Ayuntamientos y Recaudadores no cumplan con cuanto está mandado en el art. 12 del citado reglamento de industrial, dejando de ingresar en los plazos marcados lo recaudado por expedición de patentes, así que se les recuerda el más exacto cumplimiento á fin de evitar responsabilidades.

Dispuesta esta Administración á no tolerar el incumplimiento de cuanto está mandado acerca del servicio de referencia, lo hace saber por medio de esta circular, para que los Sres. Alcaldes y Recaudadores cuiden de cumplir lo que á cada uno corresponde y previene la referida instrucción, con el fin de evitar responsabilidades que está dispuesto á exigir.

Palencia 27 de Enero de 1892.—Manuel González.

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Palencia.

Necesitándose tomar en arriendo

una casa que sirva de Cuartel á la Guardia civil establecida en la villa de Saldaña, se hace saber por este tercer anuncio, á fin de que los propietarios, vecinos y Municipios de los pueblos de la Zona de Vigilancia de dicho puesto que deseen alquilar alguna que reúna mejores condiciones que la que actualmente ocupa la expresada fuerza, presenten sus proposiciones á los tres meses de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á las doce de la mañana, en la casa que habitualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de los Labradores, núm. 19, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha licitación.

Saldaña 21 de Enero de 1892.—El primer Teniente, Luis Díaz Hernández.

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

REEMPLAZOS.

La revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos de 1889, 90 y 91 no debe ofrecer ya dificultad alguna á los Ayuntamientos, y especialmente á los Secretarios, toda vez que después de haberles comunicado los fallos que respecto á la situación de los alistados se han dictado, no necesitan tener á la vista otras prescripciones que las contenidas en la vigente ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1886.

Sin embargo, por si aun ocurrieran algunas dudas, y por si en los archivos municipales no se coleccionan, contra lo prescrito en la ley

Orgánica de 2 de Octubre de 1877, los BOLETINES y las comunicaciones oficiales, la Comisión, á fin de evitar consultas y preguntas que no puede evacuar, porque prejuzgaría los recursos que contra la operación indicada y las demás del reemplazo pueden intentarse, reproducirá las reglas de años anteriores en beneficio de los mozos á quienes se refieren los preceptos de los artículos 66 y 69 de la ley de 11 de Julio citada, y en el de los Secretarios de los Ayuntamientos que á simple vista y sin la consulta de antecedentes pueden adquirir un conocimiento exacto de los delicados trabajos que han de llevar á cabo, una vez terminada la clasificación de los mozos para el llamamiento de 1892.

El art. 81 de la referida ley de Reemplazos, restableciendo el precepto consignado en el 114 de la de 28 de Agosto de 1878, vuelve á establecer la obligación de revisar, sin que medie reclamación de parte interesada, las excepciones otorgadas en los tres años anteriores, observando al efecto las prescripciones de los artículos 66 y 69 y párrafo 2.º del 79; es decir, que todos los que hayan sido declarados *exentos*, bien por inutilidad ó defecto comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del Cuadro, salvo el caso previsto en el núm. 2.º del art. 63, bien por no haber alcanzado la talla de 1'545 milímetros, necesaria para ingresar en el Ejército activo, ó bien por hallarse dentro de las excepciones á que se refieren los once casos del art. 69, tienen que presentarse ante el Ayuntamiento el segundo Domingo del mes de Febrero próximo venidero, con el objeto de exponer sus inutilidades los que fueron excluidos temporalmente del servicio activo: de medir á los cortos que, pasando de 1,500 milímetros, no alcanzaron la talla que se exige para prestar servicio en los Cuerpos: de reconocer otra vez á los padres y hermanos impedidos de los soldados condicionales; y de exigir á éstos que acrediten nuevamente en la forma prescrita en el art. 79 sus excepciones, las que habrán de apreciarse con referencia al estado que tengan el día de la nueva clasificación, según se preceptúa en el párrafo 2.º del art. 81 y por el resultado de las pruebas practicadas, en términos tales, que los que no justifican que subsisten las mismas causas que motivaron las excepciones en el año del reemplazo, deben ser declarados soldados sorteables, cuyo fallo se hace también extensivo á los cortos é inútiles que no se presenten á ser reconocidos ó tallados, según Real orden de 11 de Mayo de 1888, publicada en la *Gaceta* del 13, sin perjuicio de la responsabilidad si resultan después sin condiciones para el servicio militar, conforme á la Real orden de 9 de Agosto de 1891.

Demostrada la necesidad de la revisión para cuantos se encuentran en los casos indicados y para los que habiendo medido, al ser llamados por primera vez, 1'500 milímetros resultaron al año siguiente con menos talla, según se dispone en la Real orden de 22 de Marzo de 1877, resta hacer presente que no es preciso revisar ninguna de las excepciones del art. 63, ó sea los inútiles de la clase 1.ª del Cuadro, como tampoco á los declarados incurables de la 2.ª; á los que no alcanzaron la talla de 1'500 milímetros; á los religiosos profesos de las Escuelas Pías y Misioneros dependientes de los Ministerios de Estado y Ultramar; á los novicios, á no ser que hubieren dejado de pertenecer por cualquier motivo á las Ordenes referidas; á los Oficiales del Ejército y Armada; á los alumnos de Escuelas, Academias y Colegios militares; á los que se hallen sufriendo condena de cadena, reclusión, extrañamiento, presidio ó prisión mayor ó correccional, y por último, á los que habiendo alegado una excepción, fué ésta desestimada por la Comisión provincial, por lo mismo que la revisión tan solo alcanza á las exenciones otorgadas, que son las únicas á que se refieren los artículos 66 y 69, ya porque las denegadas se entiende que han causado estado, ya también porque de admitirse un nuevo juicio acerca de éstas ó de las que no se alegaron en tiempo y forma, resultaría que las que no pudieron prevalecer á su debido tiempo se estimaran en otro reemplazo, á pesar de no haber variado las circunstancias que las informan, Real orden de 20 de Diciembre de 1887, *Gaceta* del día 31.

Tampoco es pertinente ni procede admitir las excepciones que hubieren sobrevenido á los declarados soldados sorteables en los tres reemplazos anteriores, por lo mismo que éstos en ningún caso han de ser baja en activo, pero en cambio los exentos ó soldados condicionales que hayan variado de excepción, dentro de las comprendidas en el art. 69 de la ley, tendrán que alegarla en el acto definido en el art. 81, en concordancia con el 77, y si prueban en la forma dispuesta en el párrafo 2.º del 79, de cuyo precepto en ningún caso se puede prescindir, que reúnen los requisitos necesarios para disfrutar de ella, se reputará como continuación de la anterior, conforme á la regla 7.ª de la Real orden circular de 16 de Julio de 1883, no derogada por la de 8 de Junio de 1887, según se declaró en Real orden de 19 de Octubre de 1888.

Con arreglo, pues, á esta disposición, el que haya sido exento de activo (al ser llamado por primera vez) por estar sosteniendo á su padre, pobre, sexagenario, ó á su madre, viuda y pobre, puede en la revisión alegar, si fallece cualquiera de los

dos y tiene hermanos menores, la del caso 9.º, art. 69; es decir, que el cambio ha de ser de las circunstancias de la excepción, que no puede estimarse que continúa cuando varía completamente la causa que la motivó; por ejemplo, el excluido por corto de talla ó por defecto físico que, conceptuado soldado en alguna revisión, alega después excepción legal.

En vista de lo expuesto, es preciso tener muy en cuenta, respecto al cambio de excepciones, las dos reglas siguientes establecidas en la Real orden de 8 de Junio de 1887. 1.ª Que no debe estimarse que continúa la excepción cuando varía completamente la causa que la motiva: y 2.ª Que los mozos comprendidos en los reemplazos de 1889, 1890 y 1891 no pueden exponer nueva excepción cuando en algunas de las revisiones desaparece la alegada y concedida al llamarse al reemplazo, puesto que el art. 81 únicamente admite las excepciones que se produzcan antes de verificarse el sorteo del llamamiento á que pertenece el mozo, sea ó nó comprendido éste en dicho acto.

Una duda ocurrió en uno de los reemplazos anteriores respecto á los mozos que, habiendo alegado en tiempo y forma una excepción legal, no conoció de ella, sin embargo, el Ayuntamiento, por prohibirlo el párrafo 2.º del art. 75, esto es, por haber resultado con talla inferior á la que el párrafo 2.º del 66 señala para servir en activo.

La Real orden de 21 de Enero de 1889, publicada en el BOLETIN del día 31, núm. 177, establece una nueva doctrina sobre revisión de excepciones que modifica completamente la prefijada en las de 22 y 30 de Noviembre, 4 y 5 de Diciembre de 1888, confirmatorias de otros tantos fallos dictados por esta Comisión.

A diferencia de lo resuelto anteriormente sobre la interpretación de los artículos 75, 77, 78, 81 y 82 de la ley de 11 de Julio de 1885 y Real orden de 8 de Junio de 1887 se viene á declarar por la de 31 de Enero que las excepciones legales expuestas por los mozos cortos de talla al ser llamados primera vez y de las que no se conoció por prohibirlo el párrafo 2.º del art. 75, continúan subsistentes durante el período de la revisión, así que si al ser medidos en el segundo ó tercer año alcanzan la talla de un metro 545 milímetros, entonces será el momento oportuno de justificar la excepción legal á que se refiere el párrafo 2.º, art. 75, expuesta en el acto que se indica en el 77, y de fallar el Ayuntamiento sobre ella en vista de las pruebas que el mozo presente, y de las que en ningún caso se ha de prescindir.

Termina, por lo tanto, su cometido la Comisión, haciendo presente á los padres de los mozos interesados en

la revisión, así como á los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios: 1.º Que los excluidos por cortos é inútiles en su reemplazo no pueden librarse en la revisión por excepción legal si el Ayuntamiento no dictó fallo sobre ésta y causó ejecutoria su acuerdo, Reales órdenes de 8 de Junio de 1887 y 16 de Noviembre de 1888: 2.º La revisión de los cortos de talla durante tres años es indispensable y no puede prescindirse de ella, aun cuando el mozo en alguna de las revisiones obtenga menor talla que la de 1'500, Real orden de 22 de Marzo de 1887: 3.º El acto de la medición de los mozos, como el de la clasificación, es personalísimo, así que ni los Ayuntamientos ni las Comisiones provinciales pueden delegar para que se verifique en diferente distrito del en que el mozo fué alistado, debiendo ser declarados prófugos los que no se presenten, á menos que en su favor concorra alguna de las causas que se determinan en el art. 88, Real orden de 2 de Noviembre de 1889: 4.º Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Junio de 1887, aplicable á la revisión de los cortos é inútiles, según Real orden de 11 de Mayo de 1888, la Comisión provincial estimará caducadas las exenciones del art. 66, cuando no se presenten los mozos á ser reconocidos ó tallados, declarándoles soldados sorteables en la misma forma que á los que no justifiquen que subsisten las causas que motivaron las excepciones que en el año del reemplazo respectivo les fueron otorgadas: 5.º Los soldados condicionales que residan en el extranjero tienen la obligación de presentarse á la revisión, así que si dejan de comparecer, hay que aplicarles la penalidad establecida para los que no concurren personalmente á los actos del reemplazo: 6.º Que las Comisiones provinciales tienen competencia para disponer la revisión de los cortos de talla y su nueva medición, siquiera nadie reclame del fallo, Real orden de 16 de Octubre de 1888; y 7.º Que en los actos relativos al alistamiento, rectificación y cierre de listas, clasificación y declaración de soldados y expedientes legales en comprobación de las excepciones del art. 69 de la ley, papel que ha de emplearse, documentos que han de entregarse á la Comisión provincial, prófugos, estados relativos á la clasificación de soldados, consultas y responsabilidad de los Concejales por las omisiones en el alistamiento y excepciones indebidamente otorgadas, habrán de observarse cuantas reglas se estatuyen en la circular de 29 de Enero de 1889, inserta en el BOLETIN del mismo día, número 175.

Palencia 26 de Enero de 1892.— El Vicepresidente, Antonio Polanco.— Por acuerdo de la Comisión provincial, Domingo Díaz Caneja.]

3

RELACIÓN nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1891, 1890 y 1889, están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	

Partido de Astudillo.

1	Guillermo Sobrino Gallardo.	Amayuelas de Arriba.	Madre casada con sexagenario.	1	"	"	3
2	Lope Carbonell Bores.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Santiago Ibáñez Morrondo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Victoriano Martín Zamora.	Amusco.	Idem.	"	"	"	3
3	Pedro Calvo Merino.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Galo García Quirce.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Gerónimo Bregón Rubio.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Hipólito Carrera Ríos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
11	Mariano González Muñoz.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
12	Nemesio Demetrio Pérez Villandiego	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Eugenio García Tolín.	Idem.	Padre impedido y pobre.	"	1	"	2
1	Benito Rodríguez Dueñas.	Astudillo.	Corto.	1	"	"	3
2	Blas Aguado Martín.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Gregorio Martínez Arrate.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
13	Pedro Macho Castro.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
19	Lúcio Santoyo Castrillo.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
3	Juan Castro Villandiego.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
7	Victoriano Calvo Brizuela.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
20	Antonio Fernández García.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
1	Aquilino Lorenzo Vargas.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
8	Pedro Santoyo Villazán.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
10	Pedro Reinoso del Río.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
23	Emilio García Ontaneda.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
37	Emeterio Alonso Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Antonio Santos Pascual.	Boadilla del Camino.	Madre casada con pobre é impedido.	1	"	"	3
3	Epifanio Díez de la Fuente.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
7	Pedro Pérez Olalla.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Pedro González Polvorinos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
6	Federico Anaya Pachón.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
8	Felipe Muñoz Rubio.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
2	Anastasio Pérez Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
3	José Boada Polvorinos.	Idem.	Padre impedido y pobre.	"	"	1	1
1	Benigno García García.	Cordovilla la Real.	Corto.	"	"	1	1
2	Balbino Rodríguez Díez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Victorino Cancho Mozos.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
8	Régulo Díez Cancho.	Idem.	Hermanos huérfanos.	"	"	1	1
1	Palatino Martín González.	Itero de la Vega.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Estéban García Santos.	Lantadilla.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
3	Francisco Fernández Polo.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
2	Wenceslao Lobo Quijada.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Facundo Célis Zarzosa.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
8	Ildefonso Murcientes Polo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Castor Calderón Ruíz.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
5	Felipe Vega Rodríguez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Serapio Manrique Liences.	Melgar de Yuso.	Madre casada con pobre é impedido.	"	1	"	2
1	Sebastián Manrique Serna.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
6	Adel Gallardo Santos.	Idem.	Inútil.	"	"	"	1
4	Mariano Sánchez Sobrino.	Piña de Campos.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	1 (1.º 74)
7	Luis Alconero Bueno.	Idem.	Hermano huérfano.	1	"	"	3
2	Blas Torres Alconero.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
10	Modesto Salomón Pedrosa.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
"	Santiago Miñé Viara.	Idem.	Corto.	"	"	"	1
6	Primitivo Cembrero Gallardo.	Rivas.	Idem.	1	"	"	3
3	Victorino Carpintero Ramos.	Santoyo.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
5	Miguel Pérez Tejido.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Toribio Estébanez Ramos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
7	Eutiquio Ruesgas Pérez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Angel Pérez Martínez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
8	Santiago Toribios Catalina.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
10	Cárlas Gallardo Calvo.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
5	Martiniano Terradillos Bustillo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	José Pérez González.	Támara.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Rufino de la Serna Antolín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Antonio González González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Nemesio Fernández Fernández.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Marciano García Sebastián.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
8	Eloy Corral Gallardo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Julian Rodríguez Benito.	Torquemada.	Inútil.	1	"	"	3
15	Vicente Rivas Herrera.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
16	Bartolomé Benito Archeli.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
18	Bienvenido Ortega Lechón.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
25	Nicolás Fernández Escrivano.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Eustasio Rodríguez Sánchez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Atanasio Domingo de la Fuente.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
			Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
17	Maconio Sendino Meneses.	Torquemada.	Corto.		1		2
18	Nicolás Rodríguez Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Luciano Santos Adán.	Idem.	Idem.	"	"	"	1
4	Alejandro Martín Lechón.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
12	Jacinto Sardón López.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
16	Nicolás González de la Fuente.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Márcos Ruiz Diez.	Valbuena de Pisuegra.	Inútil.	"	"	"	3
3	Saturnino Serna Blanco.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Desiderio Villoldo Márcos.	Valdeolmillos.	Inútil.	1	"	"	3
5	Isauro García Alvarez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Román Poza Rioja.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Eutimio Gil Mediavilla.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Bernardo Márcos Ortega.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Constantino Alonso Meneses.	Valdespina.	Inútil.	"	"	"	3
1	Patricio Martín Collazos.	Villagimena.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	1
1	Amalio Chico Sendino.	Villalaco.	Corto.	1	"	"	3
3	Inocencio Toledano Calvo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Crisanto Montes Diez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Salvador Sierra Colmenero.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Juan Sierra Blanco.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
3	Epifanio Palacios García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
5	Pedre Collazos Pascual.	Villamediana.	Idem.	1	"	"	3
8	Sindulfo Tejedo González.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
9	Teodoro Villaverde Borro.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Enrique González Maté.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
9	Leonardo Estépar Bravo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Teódulo Estépar Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
8	Mariano de la Gala Fernández.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Ismael Miranda Alonso.	Villodrigo.	Idem.	"	"	1	1

Partido de Baltanás.

2	Guillermo García de la Sierra.	Alba de Cerrato.	Corto.	"	1	"	2
3	Faustino Delgado Barbero.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Cirilo Mena Barcenilla.	Antigüedad.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
4	Eusebio Barcenilla Juana.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
7	Constancio Sardón Román.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
9	Félix de la Cruz Peral.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
10	Gelasio Frías López.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
2	Modesto de Juana Rodríguez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
7	Prudencio de Juana Mena.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
4	Emeterio Espina Calleja.	Baltanás.	Corto.	1	"	"	3
9	Juan Martín Ruiz.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
13	Cricerio Cabezudo Villafruela.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
15	Mariano Toquero Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Pedro Diez Puertas.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
2	Mariano Ruipérez Calleja.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
9	Bernabé Infante Sanz.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
14	Melquiades Sanz Diez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Antonio Pérez Rodríguez.	Castrillo de Onielo.	Idem.	"	1	"	2
6	José M. Villarrubia Chacón.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Rosendo Encinas Nieto.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
6	Félix Bendito Salas.	Cevico de la Torre.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
10	Joaquín Emperador Delgado.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
13	Rufino Barrasa Sánchez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
3	Pablo Ruipérez Beltrán.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Francisco Calzada Zamora.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
13	Lope González Escribano.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Aniceto López Ortega.	Cevico Navero.	Idem.	1	"	"	3
5	Antolín Núñez Monje.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Mariano Montenegro Pinto.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
5	Cecilio Alejos García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Demetrio Ramos González.	Cobos de Cerrato.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Constantino Martín Rubio.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Pedro García Tejedor.	Cubillas de Cerrato.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
2	Epifanio Prieto Ortega.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
3	Florián Palenzuela Calvo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Ramiro Pascual Pérez.	Espinosa de Cerrato.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Segundo Cejudo Alonso.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Raimundo Giménez Gil.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
3	Manuel González Redondo.	Hérmedes de Cerrato.	Idem.	1	"	"	3
1	José Redondo Pinto.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Francisco Mendoza Quirce.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
3	Cipriano Macho Herrero.	Herrera de Valdecañas.	Corto.	1	"	"	3
2	Antonino Baranda Santos.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	"	"	1	1
7	Mariano Daza Rodríguez.	Hontoria de Cerrato.	Viuda pobre.	"	"	1	1
8	Antonio Gutiérrez Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Otilio Casero Sánchez.	Hornillos de Cerrato.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
2	Pedro Estéban Valdeolmillos.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Juan Mazariegos Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
5	Felipe Prieto de Juana.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	Francisco Merino Pérez.	Palenzuela.	Corto.	1	"	"	3
3	Felipe Velasco de Val.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
5	Félix Lebia Maestro.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Ricardo Pastor Hernández.	Idem.	Idem.	"	1	"	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
4	Celedonio Antolín (Expósito).	Palenzuela.	Mantener á quien le crió.	"	1	"	2
9	Amalio Nicolás Amusco.	Idem.	Colonia agrícola.	"	1	"	2
8	Santiago de la Riva Pérez.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	"	"	1	1
9	Genaro Escribano Carrera.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Pedro González Moreno.	Quintana del Puente.	Corto.	"	1	"	2
2	Santiago Cancho Becerril.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Eduardo de la Serna Pérez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Donato Calleja Serrano.	Reinoso.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Perfecto Rioja Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Rafael López Amor.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	Feliciano González Méndez.	Soto de Cerrato.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Celestino Pastor Villoldo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Pantaleón Ceballos Rodríguez.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	1	"	"	3
1	Fortunato Barcenilla Dehesa.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Félix Castrillejo Barcenilla.	Valdecañas.	Inútil.	1	"	"	3
4	Dionisio Gil Royuela.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
1	Antonio Ayuso Guillén.	Valle de Cerrato.	Corto.	1	"	"	3
2	Emilio Manchón Manzano.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Nicolás Marín Asensio.	Vertabillo.	Idem.	1	"	"	3
1	Niceto Tremiño Pinto.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
2	Juan Tejedor Simón.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
3	Eustaquio Escudero López.	Idem.	Hermanos huérfanos.	"	"	1	1
4	Nicasio Lorenzo González.	Villaconancio.	Corto.	1	"	"	3
2	Ruperto Villahoz Encinas.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
4	Pantaleón Merino López.	Villahán de Palenzuela.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Rigoberto Cantera Calleja.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
3	Isidro de Pedro Campo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Benito Aguado Padilla.	Villaviudas.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
1	Julian Iglesias Puente.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Pedro Carazo Giménez.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
6	Mariano Diez Cuervo.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
2	Francisco Villán Carazo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Nicéforo Cantera Alonso.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
10	Alejandro Sancho Llorente.	Idem.	Idem.	"	"	1	1

Partido de Carrión.

1	Florencio Calvo López.	Abia de las Torres.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Fortunato Gil Sánchez.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	Eleuterio Franco Calvo.	Arconada.	Idem.	1	"	"	3
2	Eustasio Blanco Santiago.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Mateo Calvo del Campo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
4	Nicasio Olea Rebolleda.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Honorio Cortijo Ramos.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Vidal Calvo Pastor.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
3	Francisco Pérez Martínez.	Bahillo.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Exiquio Juárez Campo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Agripino San Pedro Pascual.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Ceferino Rodríguez Lerones.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
3	Cirilo Gutiérrez Campo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Juan Calvo Campo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Román Cossío Villasur.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Angel Cortés García.	Bustillo del Páramo.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	José Caballero Duránte.	Calzada de los Molinos.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
1	Mariano Ruíz Balbás.	Calzadilla de la Cueva.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Florencio San Millán Puertas.	Carrión.	Inútil.	1	"	"	3
12	Tomás Medina González.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
13	Miguel Arconada Vián.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
14	Eleuterio Antolín Valbuena.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
20	Tomás Osorno Tomé.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
23	Lúcio Gil Villalba.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Antonio Luís Vián.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Benigno Villagraz Hoyos.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
6	José Martín Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
14	José Zorita García.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
18	Juan Soto Herrero.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
21	Enrique Galindo Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Felipe Jesús España Asenjo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
7	Mariano Ibáñez Pardo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
8	Epifanio Cossío Seco.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
10	Bernardino Portas González.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Pedro Robles Pérez.	Cervatos de la Cueva.	Idem.	1	"	"	3
9	Facundo Pérez Garrido.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Blas Pastor Olea.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Eliodoro Robles Ameza.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Nicolás Polvorosa González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
11	Félix García Arribas.	Frómista.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
12	Ignacio Pérez Bayona.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Deogracias Castaño Sancho.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
7	Mariano Jerez Polvorinos.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
11	Primo Muñoz Vallejo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
15	Elpidio García Páramo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
17	Arsenio Aguado Sangrador.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
2	José Simón Lora.	Las Cabañas.	Corto.	"	1	"	2
2	Florencio Urcaregui Crespo.	Ledigos.	Viuda pobre.	1	"	"	3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
1	Benjamín García García.	Ledigos.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
1	Julio Gómez Fraile.	Lomas.	Hermanos huérfanos.	"	1	"	2
2	Florián Fernández Fernández.	Marcilla.	Corto.	1	"	"	3
1	Angel González González.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Francisco Vicente Centeno.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
2	Pascasio Calvo Garrán.	Moratinos.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
3	Angel Molaguero Borge.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Domingo Calvo Gómez.	Nogal de las Huertas.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
1	Toribio Sedano Redondo.	Osornillo.	Idem.	1	"	"	3
2	Dionisio Bayona López.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Gregorio Gómez Soto.	Osorno.	Corto.	1	"	"	3
8	Lorenzo Aguado Macho.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
12	Dámaso Plaza Pablos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
5	Benito Baños Fernández.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
6	Julian González Bartolomé.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
1	Pablo Gil García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Bonifacio Alario Martín.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Román Bercedo Martín.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
8	Gerardo Célis Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Francisco García Velasco.	Población de Arroyo.	Inútil.	"	1	"	2
2	Guillermo Gutiérrez Ramos.	Población de Campos.	Padre pobre é impedido.	"	"	"	3
6	Modesto Atienza Nestar.	Idem.	Hermano huérfano.	1	"	"	3
7	Luis Revuelta Revuelta.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Marciano García Rojo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Francisco González López.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	"	"	1	1
8	Adrián Rojo Doyague.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
10	Mario Pulgar Sainz.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Eugenio Ruiz Bayona.	Requena de Campos.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
1	Ildefonso Bahillo Quintanilla.	Revenga.	Idem.	1	"	"	3
6	Albino Iglesias García.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
8	Crisógono Blanco Salomón.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Rogelio Cacho Lanchares.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Hilarino González Santos.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Elías Santos Quintas.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Manuel Gómez Alonso.	Riveros de la Cueva.	Colonia agrícola.	1	"	"	3
1	Pedro Fuentes Gallinas.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
2	Demetrio Rodríguez Gallinas.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Mariano García Izquierdo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Pablo Pérez Cabañas.	Robladillo.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Félix Prieto Calvo.	San Cebrián de Campos.	Idem.	1	"	"	3
2	Marcelino Rodríguez Fernández.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Andrés Martínez Villadangos.	San Mamés de Campos.	Idem.	1	"	"	3
1	Felipe Burgos Valtierra.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
1	Pedro Miguel Aragón.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
2	Vicente Liences del Olmo.	Santillana de Campos.	Inútil.	1	"	"	3
5	Martín del Río Cortijo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
4	Joaquín Jerez Celada.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
5	Felipe Alonso Arconada.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Félix Estébanez González.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Emeterio Diez Nicolás.	Terradillos.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
1	Nicanor del Río Garrido.	Torre de los Molinos.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Enrique Porrís Romero.	Villadiezma.	Corto.	"	"	1	1
2	Félix de la Fuente Muñoz.	Villaherreros.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Joaquín Porras Estébanez.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
5	Cipriano Diez Morante.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
3	Fermín Calvo Saldaña.	Villalcázar de Sirga.	Inútil.	1	"	"	3
3	Pompeyo Ibáñez Vicente.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
5	Martín Alvarez Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Hilario Diez Carrero.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
3	Vicente Silva Antolin.	Villamuera de la Cueva.	Idem.	1	"	"	3
2	Quirino Muñoz Olea.	Villarmentero.	Idem.	1	"	"	3
1	Mariano del Valle Santillana.	Villasabariego.	Padre impedido y pobre.	"	1	"	2
3	José Calvo Castanedo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Norberto Miguel Acero.	Villaturde.	Idem.	1	"	"	3
7	Calixto Arnillas Ruiz.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Cecilio Miguel Adámez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
4	José Ortíz Carral.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Branlio Carrancio Bayona.	Villoldo.	Corto.	1	"	"	3
2	Florentín Llorente Herrero.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Félix Rodríguez García.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Abundio Andrés Carrancio.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
8	Felipe San Martín Saldaña.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Emilio Revuelta Ruiz.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Eladio Abad Alonso.	Villovieco.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Joaquín Alonso Bregón.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
7	Vito Valeriano García Santiago.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Doroteo Pérez Herrero.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2

Partido de Cervera.

8	Nicanor Ruiz Miguel.	Aguilar de Campoó.	Corto.	1	"	"	3
11	Valentín Barón de Hoyos.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Jesús Saturnino Alaez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
6	Donato Marín Gutiérrez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Faustino García Ginel.	Alar del Rey.	Corto.	1	"	"	3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
3	Juan Fernández Fernández.	Alar del Rey.	Padre pobre é impedido.		1		2
2	Félix Martínez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Miguel Cossío Ruíz.	Idem.	Idem.			1	1
4	Obdulio Benaite Martín.	Idem.	Idem.			1	1
7	Hermenegildo Gómez González.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	1
5	Márcoos Matabuena Cardo.	Barrio de San Pedro.	Padre pobre é impedido.	1			3
3	Emilio Ruíz y Ruíz.	Idem.	Corto.		1		2
4	Julian Matabuena Ruíz.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.		1		2
11	Victoriano Monje Doce.	Idem.	Idem.		1		2
5	Paulino Rodríguez Merino.	Idem.	Idem.			1	1
1	Valentín Llames Palacios.	Barruelo de Santullán.	Viuda pobre.	1			3
4	José Antonio Martínez Bernardo.	Idem.	Idem.	1			3
7	José González Blanco.	Idem.	Idem.	1			3
12	Nemesio Labrada Franco.	Idem.	Idem.	1			3
13	Santos Valbuena García.	Idem.	Corto.	1			3
14	Virgilio Torres Roldán.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1			3
1	Victoriano Bello García.	Idem.	Inútil.		1		2
3	Manuel Alvarez Ruíz.	Idem.	Corto.		1		2
5	Melquiades La Rea Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
8	Germán Rodríguez.	Idem.	Inútil.		1		2
12	Cayo Andrés Lores.	Idem.	Idem.		1		2
24	Gregorio Reyero Pascual.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
27	Francisco Pérez Gutiérrez.	Idem.	Hermano huérfano.		1		2
2	Ramón Gutiérrez García.	Idem.	Corto.			1	1
13	José Eulogio Saíz López.	Idem.	Idem.			1	1
20	Fermin de la Torre Fernández.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.			1	1
1	Saturino García González.	Becerril del Carpio.	Corto.	1			3
5	Santiago Calvo Nozal.	Idem.	Idem.		1		2
1	Angel Mediavilla Bejo.	Brañosera.	Idem.	1			3
3	Victor Cuesta Merino.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Mariano Abad Cabeza.	Idem.	Inútil.	1			3
3	Pablo Mediavilla Miguel.	Idem.	Corto.		1		2
6	Joaquín Cuesta Herrero.	Idem.	Idem.		1		2
1	Victoriano Serrano Valbuena.	Camporredondo.	Padre sexagenario y pobre.			1	1
3	Miguel de la Varga Martín.	Idem.	Idem.			1	1
2	Tomás Peral Diez.	Castrejón.	Viuda pobre.	1			3
8	Emeterio Peláz Lobato.	Idem.	Inútil.	1			3
6	Agustín Narganes García.	Idem.	Idem.		1		2
8	Ciriaco Gregorio Gregorio.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Emiliano García García.	Idem.	Idem.			1	1
2	Félix Diez Diez.	Celada de Roblecedo.	Padre pobre é impedido.		1		2
7	Nicolás Llorente Fernández.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.		1		2
9	Gregorio Andrés Morante.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
10	Segundo Merino Diez.	Idem.	Corto.		1		2
12	Nemesio Diez Diez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
5	Antonio Gutiérrez Sobrado.	Cervera de Pisuegra.	Viuda pobre.		1		2
9	Juan Aparicio Fernández.	Idem.	Corto.		1		2
11	Domingo Isla Cabeza.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Baudilio Herrero Fernández.	Dehesa de Montejo.	Inútil.	1			3
1	Félix Villalba Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.		1		2
6	Pedro Bedoya Simal.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Conrado Ruíz Gómez.	Ligüérezana.	Idem.	1			3
2	Pablo Abad Barreda.	Idem.	Idem.		1		2
3	Laureano Vélez Villegas.	Idem.	Idem.		1		2
4	Felipe Ruíz Bedoya.	Idem.	Idem.		1		2
1	Victor Vélez Illera.	Lores.	Hermano huérfano.			1	1
1	Pablo Martín Gutiérrez.	Matamorisca.	Hermano en el servicio.			1	1
1	Marcelino Bustillo Martín.	Miciecos de Ojeda.	Corto.	1			3
3	Francisco Bustillo Fernández.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.		1		2
4	Román Vielva Cubillo.	Idem.	Idem.		1		2
1	Cárlas García Martínez.	Nestar.	Viuda pobre.	1			3
6	Pedro Gómez Abad.	Idem.	Idem.		1		2
3	Domingo Estébanez Gutiérrez.	Idem.	Corto.			1	1
4	Santiago Unquera Diez.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.			1	1
2	Santiago Márcoos Aparicio.	Olmos de Ojeda.	Corto.	1			3
4	Vicente Bravo Aparicio.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.		1		2
2	Tomás Martín Polanco.	Idem.	Corto.			1	1
5	Antonio Ríos Gordo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Florentino Ibáñez Santos.	Payo.	Corto.		1		2
3	Pedro Santos Ibáñez.	Idem.	Idem.		1		2
3	Felipe Ruíz Cubillo.	Perazancas.	Hermano en el servicio.		1		2
2	Luis Merino Gutiérrez.	Polentinos.	Idem.	1			3
1	Emilio Ramos Sordo.	Idem.	Padre pobre é impedido.			1	1
8	José Retenaga González.	Pomar.	Corto.	1			3
11	Antonio Arce Gómez.	Idem.	Idem.	1			3
18	Félix Cábria López.	Idem.	Inútil.	1			3
1	José García Calderón.	Idem.	Corto.		1		2
7	Julian Aparicio Fuentes.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.		1		2
11	Agustín Estrada Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Dionisio García Corral.	Idem.	Padre pobre é impedido.			1	1
4	Hilario Alonso Gutiérrez.	Idem.	Idem.			1	1
10	Jacinto Salceda Martín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
11	Marcelino Duque Mencía.	Idem.	Inútil.			1	1
1	Matías Herrero Becerril.	Prádanos de Ojeda.	Padre pobre é impedido.	1			3
7	Alejo García Barriuso.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
8	Eladio Fernández García.	Idem.	Inútil.		1		2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
1	Pedro Iglesias González.	Prádanos de Ojeda.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Hermenegildo Becerril Escalera.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
9	Eugenio Fernández Fuente.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Alejandro González Merino.	Quintanaluengos.	Idem.	1	"	"	3
3	Hilario Merino Paredes.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
3	Félix Meléndez Merino.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Juan Fernández Mínguez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Telesforo Díez Villa.	Rebanal de las Llantas.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	José Díez Moreno.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	José Díez Díez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
8	Eustaquio Parbolé Santiago.	Redondo.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
9	Manuel Fuente Parbolé.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
7	Fernando Torices García.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
11	Fermín González Morante.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
12	Lúcas Merino Morante.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Facundo Morante Simón.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
2	Manuel Pedrosa Francés.	Respenda de la Peña.	Corto.	1	"	"	3
3	Cándido Martín Peral.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	José Delgado Villota.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
9	Mateo Rabanal Luís.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
12	Dionisio Luís París.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
16	Valentín Liébana Díez.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
19	Benito García Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
20	Paulino Luís París.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
22	Policarpo Zumaque Ayuso.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
23	Ruperto Macho Liébana.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
26	Longinos González Peral.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
28	Epifanio de Villegas González.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
31	Clemente Peral de Arriba.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Santiago de Mier García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Teófilo Cagigal de Mier.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Pedro García Calvo.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
7	Germán García Fernández.	Idem.	Hermano fallecido (Filipinas).	"	1	"	2
10	Francisco de Vega Santos.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
24	Isaías García Hernando.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
27	Ulpiano Rodríguez Fuente.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
2	Miguel Guzmán Merino.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
6	Cirilo García San Juan.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
7	Ildefonso Martín Villegas.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
12	Crisanto Luís García.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Julian Iglesias Vélez.	Salinas de Pisuerga.	Corto.	1	"	"	3
4	Pedro Ruíz Proaño.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
2	Julian García Montes.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	Mauro Arto Terán.	San Cebrián de Mudá.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Benito Pérez García.	San Martín de los Herreros.	Idem.	1	"	"	3
2	Policarpo Mediavilla Villegas.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
4	Félix del Río Simal.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Braulio Fernández Llorente.	San Salvador de Cantamuga.	Corto.	"	1	"	2
5	Francisco Iglesias Iglesias.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Juan González Santos.	Santibáñez de Eola.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Eustaquio Seco Martín.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
1	José González Bejo.	Triollo.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
5	Bonifacio Rodrigo Cordero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Manuel Díez Sierra.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
5	Justo Martín Mental.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
1	Felipe García Cuesta.	Valdegama.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Hermenegildo Arroyo Aparicio.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	Francisco Salvador Gama.	Valoria de Aguilar.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Gerardo Sevilla del Nozal.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
4	Santos Herrero Revilla.	Valle de Santullán.	Viuda pobre.	"	"	1	1
5	Andrés Ruíz Ruíz.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
4	Félix Montero Cenera.	Vañes.	Viuda pobre.	1	"	"	3
7	Pedro Cabeza Martín.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
8	Donato Francisco Roldán.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Domingo Iglesias Morante.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Santiago Gómez Cuena.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
1	Manuel Fernández Fraile.	Vega de Bur.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	José Vélez Roscales.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Francisco Fraile Martín.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
9	Felipe Cuesta Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
1	Juan Calvo Salvador.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
6	Tiburcio García Varona.	Verzosilla.	Corto.	1	"	"	3
2	Cesáreo Vilda Prior.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Castor Ramírez García.	Villanueva de Henares.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Tomás Ruíz Rodríguez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
6	Francisco García Fernández.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
1	Benito Ruíz Ruíz.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Pedro Seco Cosío.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
1	Juan Llana García.	Villabermudo.	Corto.	1	"	"	3

Partido de Frechilla.

1	Felipe Gutiérrez Núñez.	Abastas.	Madre casada con pobre é impedido.	1	"	"	3
2	Juan Núñez Sangrador.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Crisanto Otero Puente.	Idem.	Idem.	"	1	"	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEMN.			Años que deben revisarse.
				1891.	1890.	1889.	
4	Cándido Antolín (Expósito).	Abastas.	Mantener á quien le crió y educó.		1		2
2	Canuto Paredes Campos.	Autillo de Campos.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Maximino Población Franco.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Cirilo Fernández Garrido.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Vicente Herrador Ortíz.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Ildefonso Nieto Pastor.	Belmonte de Campos.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
1	Pablo Bartolomé Ballesteros.	Boadilla de Rioseco.	Corto.	1	"	1	1
5	Marciano Hermoso Gago.	Idem.	Viuda pobre é impedida.	1	"	"	3
7	Mariano Revuelta Saldaña.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
4	Faustino García Milano.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Pedro Melero Tejo.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
3	Eleuterio Sanz Mencía.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Toribio Prieto Santervás.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
7	Juan Verano Revellón.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Miguel Cea Orejas.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Liberio Rivas Durante.	Capillas.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Atilano Zapatero Martínez.	Cardeñosa.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Pedro Zapatero Salazar.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Justo Morán Menéndez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
7	Melquiades Oreja Guerra.	Castromocho.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Julian Guerrero González.	Idem.	Hermano huérfano.	1	"	"	3
5	Mariano Díez Camazón.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
3	Vicente López Igelmo.	Idem.	Madre casada con pobre é impedido.	"	1	"	2
4	Maximino Aragón Carrasco.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
7	Darío Castañeda Benayas.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
8	Maximino González Paredes.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
20	Estéban Barrera Martínez.	Cisneros.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
3	Daniel Muñoz León.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Toribio Ruíz Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
9	Pío Cisneros Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
10	Mariano Zapatero Frechoso.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
16	Hilario Lambas Cieza.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Pedro Arenillas García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Francisco Rodríguez Cebrián.	Frechilla.	Corto.	1	"	"	3
3	Benito Moro Olarraja.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
6	Fernando Bartolomé Pascual.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
7	Julian Cano López.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
8	Casto Torinos Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Ricardo Caballero Hernández.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Vito Landalino Igelmo García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
9	Domecio Igelmo Moro.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Julian Mazariegos Alonso.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
6	Baldomero Mazariegos Santos.	Fuentes de Nava.	Viuda pobre.	1	"	"	3
14	Timoteo Oteruelo García.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Aquilino Sánchez Rojo.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
6	Gregorio Baquerín Santos.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
10	Julian González Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
16	Honorio Santiago Martín.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
3	Toribio Ruíz Ibáñez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Victor Torres Palomino.	Idem.	Hermana huérfana.	"	"	1	1
5	Evencio Matía Díez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Julian Quijada Merino.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Tomás Maraña Arenillas.	Guaza.	Idem.	1	"	"	3
2	Severino Cermeño González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Tomás de Castro Gago.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Antonio de la Rúa Poza.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Valeriano Herrera Concejo.	Mazariegos.	Idem.	1	"	"	3
4	Jerónimo Emiliano García Herrejón.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
8	Tomás García Frechilla.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Vicente Martín de la Rúa.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
3	Juan Manuel Sánchez Martínez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Nazario González Albillo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Remigio Ibáñez Vázquez.	Mazuecos.	Corto.	"	1	"	2
1	Manuel Solla Crespo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Eleuterio Gutiérrez Rivas.	Meneses.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Saturnino Villa Alonso.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
6	Fortunato Aparicio Camina.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
8	Constantino Alonso Cisneros.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
1	Simón Antolín Alvarez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Félix Sagüillo García.	Paredes de Nava.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
10	Eliseo Garofa Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
16	Atanasio Abad Alonso.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
18	Pablo Retuerto Pajares.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
20	Márcoo Cardeñoso Abad.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
33	Anastasio Asenjo Redondo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
8	Jacinto Pastor Fernández.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
12	Toribio García Elices.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
15	Pedro León Fernández.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
17	Jerónimo Lobete Pajares.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
23	Lorenzo Nieto González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
24	Juan Retuerto González.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
26	Teófilo del Campo Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
35	Vicente Barón González.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
38	Pedro Hoyos Hoyos.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
40	Rogelio Emperador García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
42	Bonifacio Villagrà Hoyos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
			Hermano huérfano.	"	1	"	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
5	Eleuterio Asenjo León.	Paredes de Nava.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
7	José de Hoyos Laso.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
26	Julian Hurtado Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
41	Millán Sierra Polo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
44	Silvino Paniagua Nevares.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Hermenegildo Frechoso Rodero.	Pozo de Urama.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
4	Dionisio Eduardo Pérez Rodríguez.	Idem.	Hermanos huérfanos.	"	"	1	1
4	Santos Pérez Manso.	San Román de la Cuba.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
7	Maximiliano Nogales García.	Villacidaler.	Hermano fallecido en Cuba.	1	"	"	3
2	Juan Espeso Villamides.	Villada.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Francisco Curieses Capellán.	Idem.	Hermano huérfano.	1	"	"	3
7	Amadeo Hernández Crespo.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
8	Francisco Pérez Moro.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
10	Indalecio Cortés Maudes.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
12	Juan Tejerina Herrero.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
13	Francisco Martínez Espeso.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
17	Estanislao Milano Martínez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
18	Fermín de la Puente Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
21	Eusebio del Corral Diez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
22	Eusebio Martín Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
11	Eustaquio Calleja de la Torre.	Idem.	Padre pobre, sexagenario é impedido.	"	1	"	2
13	Nicasio Ramos Carnicero.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Macario Crespo Rodríguez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
8	Santos Fernández Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
9	Miguel García Escapa.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
10	Lucio Ungidos Alonso.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
11	Enrique Ramos Plaza.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
16	Pedro García Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
21	Vicente Ungidos Herrero.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Mauricio Ruíz Cieza.	Villalcón.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Valentín Pérez de Cea.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Apolinar Iglesias Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
5	Vicente Burgo Sanabria.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Eleuterio Santiago Antolín.	Villanueva del Rebollar.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Mariano Núñez Franco.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Pedro Pastor Guadiana.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Antonio García Guerra.	Villarramiel.	Inútil.	1	"	"	3
5	Francisco Pardo Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Felipe Puerta Prieto.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
11	Pedro Tejerina Aparicio.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
13	Francisco Lobejón Herrero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
18	Rafael Gangas Reguera.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
20	Buenaventura García Rivero.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
27	Rogelio Pérez Rivero.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
31	Simón Rivero Sánchez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
34	Lorenzo Guerra Guerra.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Waldo Herrero Diez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Francisco Herrero Herrero.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
17	Roque Mediavilla Sánchez.	Idem.	Padre pobre, sexagenario é impedido.	"	1	"	2
19	Emiliano del Pino Lobejón.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
21	Marcelo Mozo Collazos.	Idem.	Padre impedido y pobre.	"	1	"	2
1	Benito Lobejón Guerra.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
5	Gabino Sánchez Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
14	Benito Moreno Plaza.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
29	Higinio Martínez Monrroy.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	"	"	1	1
30	Clemente Martínez Revilla.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Mariano Raposo Calvo.	Villelga.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Venancio Domínguez Molaguero.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Emiliano López Soto.	Villeras.	Idem.	"	1	"	2
5	Julian Escudero Bolaños.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
6	Cirilo Escudero Rivas.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1

Partido de Palencia.

1	Eutimio López Coria.	Ampudia.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
5	Nicasio Quindos Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Anastasio Villanueva Roldán.	Idem.	Hermanos huérfanos.	"	1	"	2
8	Gregorio Boderó López.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Salvador Roldán Martín.	Autilla del Pino.	Corto.	1	"	"	3
1	Anastasio Hernández Núñez.	Baños de Cerrato.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
2	Benito de Bustos González.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Tomás Nieto Miguel.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Victor Quintana Orejas.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
4	Adolfo Pérez de la Fuente.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
17	Plácido de los Bueis Negrete.	Becerril de Campos.	Idem.	1	"	"	3
22	Daniel Pérez Buey.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
30	Miguel Gato Alvarez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
32	Máximo Cardeñoso Iglesias.	Idem.	Padre pobre, sexagenario é impedido.	1	"	"	3
35	Domingo Arenillas García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
38	Donato de Hoyos García.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
5	Mariano Pelaez Laso.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
18	Domiciano Guzón Cabeza.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
20	Mariano Frechilla López.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
21	Leonardo Atienza Torres.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Tomás Gastán Malanda.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEBN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
17	Eladio Morrondo Serna.	Becerril de Campos.	Corto.	"	"	1	1
20	Nicolás Diego Salán.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
22	Agustín Lúcio Ramos.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Gonzalo López Márcos.	Dueñas.	Corto.	1	"	"	3
2	Mariano Andrés Estrada.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Francisco Martín García.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
10	Julio Elis Díez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
14	Pedro Villullas Monje.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
15	Mariano García Rey.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
16	Felipe Nieto Baltanás.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
17	Gregorio García Martín.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
21	Alberto González Monje.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
26	Mariano Bureba Muñoz.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
32	Nicasio Salas Caballero.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
33	Francisco Villán Blas.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
35	José Andrés Chandat Aguirre.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
37	Mauricio Antolín Expósito.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Daniel Caballero García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
11	Julian González Otero.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
13	Maximiliano López Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
16	Agapito Meléndez Bravo.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
21	Andrés González Martín.	Idem.	Abuelo pobre y sexagenario.	"	1	"	2
26	Gabriel Calleja Royuela.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Julian Caballero Blanco.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
7	Gregorio García Calvo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
12	Aniceto García Martínez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
18	Bernabé Calvo Caballero.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
21	Pablo Alonso García.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
23	Andrés Baena García.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
27	Gonzalo García Cervera.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
29	Ambrosio García Cañes.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
31	Manuel Monje Blas.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
36	Lorenzo Curiel Frías.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Angel Ortega de la Torre.	Fuentes de Valdepero.	Corto.	"	"	1	1
4	Román Gutiérrez Aragón.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
8	Santos González Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
9	Rufino Movellán García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Eugenio San Juan Aparicio.	Grijota.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
5	Ladislao Miguel San Miguel.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Tomás Prieto Melero.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Buenaventura García Gato.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
7	Santos Gómez Cea.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
3	Mariano Martínez González.	Husillos.	Idem.	1	"	"	3
5	Eugenio Gatón Rubio.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Perfecto Mancho González.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Félix Alejo Maestro.	Magaz.	Idem.	1	"	"	3
3	Ramiro de Castro Valbuena.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
5	Mariano Infante Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Román Caderot Montes.	Monzón.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
6	Martín Caderot García.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
4	Bonifacio Gutiérrez Santos.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Pedro López Amor.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
13	Mateo Martín Pinacho.	Palencia.	Corto.	1	"	"	3
18	Saturio Dueñas Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
25	Lucidio Pérez Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
27	José Bravo Ros.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
28	Tiburcio Barcenilla García.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
29	Manuel Calvo Villandiego.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
37	Estéban Cobarrubias Pérez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
41	Jaime Martín Seneque.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
45	Mariano Nozal González.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
50	Florentino José Martínez Poncélis.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
72	Cristóbal Rodríguez Arroyo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
75	Francisco Gutiérrez Aguado.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
78	Francisco Vinegra Martín.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
80	Leopoldo Dueñas Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
82	Julian Guerra León.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
83	Pedro Villada Palomero.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
84	Fernando Gutiérrez Morrondo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
88	Victor Alonso Blanco.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
89	Pablo Andrés Gil.	Idem.	Colonia agrícola.	1	"	"	3
91	Mauricio Sancho García.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
92	Miguel Flandes González.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
93	Douato Méndez Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
94	Daniel de la Cruz Melero.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
95	Solutor Buey Alvarez.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
99	Antonio Castrillejo Martínez.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	"	"	3
102	Tomás Hernando Blanco.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
5	José M.ª del Muro Abad.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
8	Estanislao Pérez Suazo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
9	Tirso Santurde Olea.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
28	Bonifacio García Legón.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
29	Juan Gutiérrez Peral.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
31	Félix Guerra Soto.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
69	José Zumel Mazariegos.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
75	Juan Antolín Espiga.	Idem.	Corto.	"	1	"	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEM.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
76	Lope García Ramos.	Palencia.	Viuda pobre.	"	1	"	2
80	Antonio Caballero Antolínez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
84	Lorenzo Díaz González.	Idem.	Padre sexagenario é impedido.	"	1	"	2
87	Salustiano Muñoz García.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
7	Faustino Herrero Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
14	José M.º González Castrillo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
15	Eliás Rodríguez Rey.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
16	Mariano López Calvo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
21	Félix Peral Arconada.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
22	Julian Sierra Rodríguez.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
31	Atanasio Bacas Ortega.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
34	Cristóbal Mucientes Grande.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
35	Valentín Tolín Plaza.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
37	Estanislao Martín Gutiérrez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
64	Guillermo Acitores Angulo.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
69	Emperio Morrondo Ocasal.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
81	Ceferino Valdajos Hernández.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
82	Eliás de Poza Vela.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
86	Máximo Bravo Merino.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
93	Aniceto Bayona Martín.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
94	Juan Andrés Gil.	Idem.	Colonia agrícola.	"	"	1	1
98	Anacleto Castellanos Díez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
102	Enrique Cereza González.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
116	Juan Calvo Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
117	José Manuel Rigüero Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Martiniano Polanco de Cea.	Pedraza de Campos.	Inútil.	1	"	"	3
1	José Revilla Asenjo.	Idem.	Hermano huérfano.	"	1	"	2
2	Julian Asenjo Revilla.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Simón Pérez Herrejón.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
8	Ignacio Asenjo Gonzalvo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
9	Roque Calvo Seco.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
11	Lúcio Delgado Cartón.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
1	Lúcas Antolín González.	Perales.	Corto.	1	"	"	3
2	Darío Martín Ramírez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
2	Ildefonso de la Huerta Gómez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Flavio Herrero Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Juan Román Frías.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
1	Adolfo de Cea Delgado.	Revilla de Campos.	Inútil.	1	"	"	3
5	Felipe Márcos Alfaro.	Torremormojón.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
3	Santiago Albillo Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Vicente Villamediana Peinador.	Valoria del Alcor.	Corto.	1	"	"	3
3	Pedro Enrique Zarzosa.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Francisco Abad Villoldo.	Villalobón.	Idem.	"	1	"	2
3	Zacarias Prádanos Iglesias.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	Gonzalo Ortega Aguado.	Villamartín de Campos.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
1	Martín Lozano Cuadrillero.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
3	Santiago Sinda Borbujo.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
7	Rogelio Meneses Caballero.	Villamuriel de Cerrato.	Corto.	1	"	"	3
8	Damián García Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
11	Venancio Merino Izquierdo.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
12	Victor de la Gala González.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
15	Florentín Sedano Díez.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	"	"	3
1	Moisés Martín del Barrio.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Donato Herrera Lechón.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Ambrosio Rey Nozal.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
6	Julio Abad Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
9	Bernardino Martínez Benito.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Ezequiel Retortillo Madrigal.	Villaumbrales.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
6	Julian García Frechos.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Augurio Andrés Arias.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
3	Francisco Valle García.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
8	Cipriano Ajenjo Valerio.	Idem.	Idem.	"	"	1	1

Partido de Saldaña.

2	Segundo Rojo Rodríguez.	Ayuela.	Corto.	1	"	"	3
4	Agapito Rodríguez Fontecha.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Luciano González Herrero.	Bárcena de Campos.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Benito Bravo Bravo.	Báscones de Ojeda.	Corto.	1	"	"	3
3	Benito Bravo Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Raimundo Franco Treceño.	Buenavista y su Barrio.	Idem.	1	"	"	3
1	Antonio de la Escalera Herrero.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Joaquín Bastida Revilla.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
1	Andrés Caminero García.	Bustillo de la Vega.	Inútil.	1	"	"	3
4	Fermín Alcalde García.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Pantaleón Jorde Pérez.	Calahorra de Boedo.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
4	Román Ruíz Pérez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Juan Cerón Noval.	Castrillo de Villavega.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
3	Sergio Sánchez Fernández.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
4	Pedro Abad Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	1	"	"	3
5	Cándido Herrero Cerón.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Vicente Sánchez García.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Quirico Díez Pérez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
7	Emiliano Prieto Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
3	Pedro Olmo Herrero.	Collazos de Boedo.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3

Número del alista- miento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEEN.			Años que deben revisar.
				1891.	1890.	1889.	
2	Mauricio Martín Villegas.	Congosto.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Modesto Lezcano Martín.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
1	Higinio Gonzalo Calvo.	Dehesa de Romanos.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Demetrio Martín Martín.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Maximiano Pérez Martín.	Espinosa de Villagonzalo.	Madre casada con pobre é impedido.	"	1	"	2
6	Jesús Martín Muñoz.	Idem.	Viuda pobre y hermanos huérfanos.	"	1	"	2
7	Julian Vallejo Jimón.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
9	Estéban Mencía Ruiz.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
11	Demetrio González Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Fidel Pérez Soto.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Pablo Sedano Martín.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
5	Sergio Fernández Pérez.	Guardo.	Idem.	"	1	"	2
3	Antonio Martín Herrero.	Herrera de Pisuegra.	Corto.	1	"	"	3
4	Patricio Barrio Santos.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Fortunato Calle Vallejo.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
9	Aquilino Ramos Villasana.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
11	Saturnino Val García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
8	Justo Zurita Rodríguez.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
10	Leovigildo Maestro Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
11	Rafaél Vallejo Fresno.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
13	Patricio Vicente Hierro.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Emeterio Pérez González.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
3	Leandro Martín Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Eulogio Barreda Gallego.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
9	Bonifacio Vallejo Valdivielso.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
10	Mariano Mediavilla Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
15	Eliseo Delgado Salvador.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Eugenio Blanco Martín.	Itero Seco.	Idem.	"	"	1	1
2	Pedro Martín Ibáñez.	La Puebla de Valdavia.	Idem.	1	"	"	3
6	Juan Treceño Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
2	Ignacio Rodríguez Mata.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	Aniceto Zumaque Tejedor.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Juan Cuesta Ibáñez.	La Serna.	Idem.	1	"	"	3
2	Daniel Mayordomo París.	Mantinos.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Eleuterio Heras Lozano.	Membrillar.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Hermógenes del Amo Aguilar.	Olea.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
1	Modesto Andrés Abia.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Jacinto Fernández Fernández.	Olnos de Pisuegra.	Idem.	1	"	"	3
4	Cipriano Macho Sevillano.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Eloy Serrano Peña.	Páramo de Boedo.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Claudio Márcos Tablares.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Daniel Laso Martínez.	Pedrosa de la Vega.	Idem.	1	"	"	3
2	Ricardo Poza Martínez.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
2	Eusebio Sánchez Laso.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Adrián Martínez Terán.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Galo Martínez Gonzalo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
5	Pascual Martínez Pérez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
2	Francisco Vallejo Gutiérrez.	Pino del Río.	Inútil.	1	"	"	3
1	Doroteo San Juan Santos.	Quintanilla de Onsoña.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
2	Mariano Martín Rojo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Rafaél Relea Fraile.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
5	Eusebio Ibáñez Herrero.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Galo Ruiz de las Heras.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
8	Gregorio Hospital Merino.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
3	Buenaventura Merino Pardo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Higinio González Pastor.	Renedo de Valdavia.	Padre pobre, sexagenario é impedido.	"	"	"	3
6	Nicomedes Abia Pastor.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Mariano Pastor Franco.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Fructuoso García Pérez.	Renedo de la Vega.	Idem.	1	"	"	3
3	Eliás Martín Noriega.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Cipriano Fernández Ramos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
7	Alfonso Fernández Toribio.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	León Luengo Márcos.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Ciriaco Bravo Martín.	Revilla de Collazos.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
6	Lubitino Alonso Fraile.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Victorino Alonso Tejedor.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
2	Clemente García Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
2	Mariano Rodríguez Herrero.	Saldaña.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Mariano Vián París.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Cárlos Contreras Pajares.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
9	Manuel Galindo Gutiérrez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
10	Abundio Fernández Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Leandro Quijano Quijada.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
12	Pedro Pérez Pelaez.	Idem.	Hermana huérfana.	"	"	1	1
1	Juan García de la Parte.	San Cristóbal de Boedo.	Padre impedido.	1	"	"	3
4	Macario González Rodríguez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
3	Isaac Diez Martín.	Santa Cruz de Boedo.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
4	Eduardo Berzosa Vitores.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Primitivo Pérez Parte.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Telesforo Maeso Bastidas.	Santervás de la Vega.	Corto.	1	"	"	3
2	Antonino Nicolás Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Pedro Romo Palacios.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Julian Montes García.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
8	Sinforiano Martín Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
9	Genaro Laso García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
4	Waldo Gonzalo Merino.	Sotobañado.	Viuda pobre.	"	1	"	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1891.	1890.	1889.	
7	Eleuterio Cosgaya Pérez.	Sotobañado.	Viuda pobre.		1		2
3	Angel Berjón Chamorro.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	"	1	1
2	Antolín Santos Fernández.	Valderrábano.	Padre pobre é impedido.	"	"	1	1
1	Lúcio Fernández Cofreces.	Vega de Doña Olimpa.	Corto.	1	"	"	3
5	Filiberto Tejedor Ibáñez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	José Allende Blanco.	Velilla de Guardo.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
6	Carlos Márcos Macho.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Gabino Martín de la Puebla.	Villabasta.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
1	Crescente del Campo Noriega.	Idem.	Hermana huérfana.	"	"	1	1
1	Epifanio Gutiérrez Castrillo.	Villaeles.	Padre pobre y sexagenario.	1	"	"	3
2	Valeriano Santos Díez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	"	1	"	2
4	Miguel Ayuela Campo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Antonio Rodríguez Gutiérrez.	Villafruel.	Corto.	1	"	"	3
5	Luciano Prado González.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Estanislao Sánchez Quijano.	Villaluenga y Gaviños.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Luciano Heras Heras.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
1	Saturnino Puebla Heras.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
2	Leonor Gutiérrez Nieto.	Villameriel.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Hermenegildo Marcilla Arroyo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Mariano Molaguero Correas.	Villamoronta.	Idem.	"	1	"	2
1	Felipe León Porro.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Maximino Martín Diego.	Villanueva de Abajo.	Padre pobre é impedido.	1	"	"	3
3	Abdón Treceño Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Francisco Heras Terceño.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	José Valle Fuentes.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
2	Damián Herrero Campo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
3	Froilán Herrero Villegas.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Valero Casares Pastor.	Villanueva.	Corto.	"	"	1	1
2	Epifanio Tejedor Ruiz.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Albino Guerra Díez.	Villarrabé.	Idem.	1	"	"	3
3	Eugenio Gómez Gómez.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
6	Diógenes Liqueste Andrés.	Villasarracino.	Corto.	1	"	"	3
8	Domingo Terceño Puertas.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Francisco Lorenzo Márcos.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
5	Silvano Cuadrado Calle.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Marcelino Cuadrado Lobera.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Isidro Andrés Panero.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Máximo Pérez Merino.	Villasila y Villamelendro.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Valentín Tejedor Polvorosa.	Idem.	Padre pobre y sexagenario.	"	1	"	2
1	Maximiano Rodríguez Sánchez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Marcial Rodríguez González.	Idem.	Hermana huérfana.	"	"	1	1
5	Leonardo Bascónes Valle.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Juan Pérez Martínez.	Villota del Duque.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
3	Cruz Andrés Alonso.	Villota del Páramo.	Hermano huérfano.	"	1	"	2

Sesión de 26 de Enero de 1892.

La Comisión provincial acordó que se publique en el BOLETÍN con las instrucciones necesarias.—El Vice-presidente, Antonio Polanco y Polanco.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de 1892-93, los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del preciso término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones por duplicado de las altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos reales.

Herrera de Valdecañas 21 de Enero de 1892.—El Alcalde, Lucrecio Merino.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito procedan á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de

base para la confección del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1892 á 93, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, los documentos legales de transmisión de bienes y relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de un timbre móvil de 10 céntimos, en expresado plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna hasta otro apéndice.

Cordovilla la Real 20 de Enero de 1892.—El Alcalde, Antonio de Coó.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cruz de Boedo.

Próxima la época en que se ha de formar el apéndice al amillaramiento de este término municipal para el año económico de 1892 á 1893, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido altera-

ción en su riqueza imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso plazo de quince días, las oportunas relaciones que así lo acrediten, advirtiéndose que las que se presenten fuera del plazo que se señala, como así bien las que no se ajusten al reglamento y demás disposiciones vigentes no serán admitidas.

Santa Cruz de Boedo 19 de Enero de 1892.—El Alcalde, E. Aguilar.

Ayuntamiento constitucional de Poza de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1892 á 93, se hace necesario que los contribuyentes en el mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde que aparezca inserto este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos de propiedad y un timbre móvil en

aquéllas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten, así como las que no reúnan las condiciones expresadas.

Poza de la Vega 24 de Enero de 1892.—El Alcalde, Fabián Lozano.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se hace de los de la dehesa de Espinosilla para ganado vacuno y lanar.

Dirigirse para tratar á D. Octaviano Santoyo, en Astudillo. 4—6

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.